

JOAQUIN GON
 JAVIER PAGOLA
 JOSE LUIS SANZ
 JAVIER SANTAMARIA
 EUSEO IBARREZ
 JESUS VELASCO
 GREGORIO FARUMBE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aborrevia a las ocho y media de la tarde del día dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, previa convocatoria cursada en forma legal se reunen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Joaquín Juan Páez y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Echeverría Echeverría, los Alcaldes del Ayuntamiento que constan ausentes y que constituyen la totalidad de la Corporación. Abierta el acto por el Sr. alcalde y tras la aprobación del acta anterior se entra en el orden del día y examinados los asuntos de diverso orden se acuerda que a continuación se hacen constar.

Dada cuenta de solicitud formulada por D. Alfredo Sáenz Yunque, vecino de la localidad, interesado de este Ayuntamiento autorización para la construcción de una vivienda agrícola en finca n.º 46 del Plano de Concentración Parcelaria, en paraje de Piezorroja, conforme al Proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Francisco Javier Errea Tribas.

El Ayuntamiento, a la vista de la misma y de los ordenanzas del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, considerando procede acceder a lo solicitado, acuerda, al fando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, otorgar la licencia expresa autorizando la construcción de una vivienda agrícola a D. Alfredo Sáenz Yunque en finca n.º 46 del Plano de Concentración Parcelaria en paraje de Piezorroja, conforme al proyecto redactado al efecto.

Dada cuenta de instancia que el día veinte

EE
Ayuntamiento, D. Matías Sáenz Ro, vecino
de Ermua, en que aparece:

Se es titular de un Proyecto que se acompaña
en triplicado ejemplar redactado por el Arquitecto
Don Antonio Huelmo Rada para la construcción
de una vivienda unifamiliar en Barrio Lefarcia
de la localidad de Aborrevia.

Se tiene preceptiva la oportuna autorización munici-
pal para la licencia de obras de este Proyecto, e
por lo que lleva la presente y termina solicitando
sea expedida a nombre del Excmo. la oportuna
licencia municipal para la ejecución de lo expres-
ado, previo depósito del Edificio existente en
la actualidad y la ocupación de la Calle Pública con
elementos de construcción.

El Ayuntamiento a la vista de la misma, del
Proyecto que acompaña, de la modificación in-
troducida al Proyecto de forma que queda suprimida
la ventana de la porta de abajo, sita en el dintel
que da vista a la calleja que separa la vivienda
que proyecta de la vivienda de D. Antonio Llanusa,
así como del informe de la Dirección Provincial
del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre
habitabilidad e higiene, acuerda, en lo que
sea de su competencia, salvando el derecho de
propiedad y sin perjuicio de Tercero, conceder
a D. Matías Sáenz Ro, la licencia municipal
interferente, autorizando al mismo para que proceda
a la construcción de una vivienda unifamiliar
en Barrio Lefarcia de esta localidad, de confor-
midad con el Proyecto redactado al efecto y
con la modificación introducida al mismo de
forma que queda suprimida la ventana a que
se ha hecho referencia, así como para la

ocupación de la calle pública con elementos de construcción.

Frente de D. Matías Sáenz Ros, vecino de Ermita en que expone:

que es propietario de un cubierto sito en el Barrio Lefanía de la localidad de Abázuza. Fue al procederse a la pavimentación de la calle se redujo la altura de la puerta de entrada al mismo.

Habiendo creído de que le es preciso aumentar las dimensiones del acceso a dicho cubierto, es por lo que lleva la presente y termina solicitando autorización para elevar 40 centímetros aproximadamente la puerta de entrada al cubierto de su propiedad sito en Barrio Lefanía de la localidad de Abázuza.

El Ayuntamiento a la vista del mismo, y condecorado facultad acceder a lo solicitado, a su vez, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tenerlo a su favor, autoriza a Don Matías Sáenz Ros para que eleve 40 centímetros aproximadamente la puerta de entrada al cubierto de su propiedad sito en Barrio Lefanía de la localidad de Abázuza.

Dada cuenta de escrito que eleva a este Ayuntamiento D. Miguel Riera Izcue, vecino de Berme en que expone:

que es propietario de la Parcela cuyo plano se adjunta y que abarca una superficie de 898,441 m² y con el objeto de realizar una afuición agrícola adjunta diseño y descripción del mismo. El obra se efectuará en el Morfue derecho de la Carretera Abázuza Anzola.

Termina manifestando el perjuicio necesario

por la calificación de tal obra.

El Ayuntamiento a la vista del mismo y en consideración a que no acompaña a la solicitud de licencia, Proyecto del Sr. redactado por técnico competente y visado, requisito indispensable para obra nueva. Acuerda denegar la licencia intercedida, no autorizando consecuentemente la calificación de tal obra, hasta tanto no presente proyecto definitivo, visado de la misma.

Factura de el Secretariado Navarro por importe de 7.260 pts, por material suministrado al Ayuntamiento. Se acuerda que abono Sr. D. Taricio Sáiz de P., manifestando que no tiene obligación de abono la corte por licencia fiscal por franquía a modo de

El Ayuntamiento, tras consideración en el interese, acuerda establecer por el año 1883 por la franquía a modo de corte de 16.000 pts por 18.000 pts en la corte.

Poliza caja
NAVARRA SEGUROS
558 pts -

Recibo de Caja Navarra de Seguros, por importe de 558 pts, por póliza seguro incendio de Casa del Merced. Fecha de vencimiento = el 31-12-1884. Se acuerda que abono.

Informe de D. Francisco Calvo Seca sobre, abor-
fado de Jarafora en relación con la problemática de los abastecimientos al pueblo de la localidad, tras la lectura íntegra del mismo el Ayuntamiento le da por entendido.

Informe de la Dirección de Vías de Excmo. Inspección fiscal, con respecto al presupuesto de la parte del fisco de la provincia